



FISCALÍA  
JAV/CGV

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,  
SANTIAGO, 01/10/12



REF.: DECLARA FUERA DE BASES PROYECTOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTADOS EN EL MARCO DEL IV CONCURSO DEL PROGRAMA HACIA UNA ACUICULTURA DE NIVEL MUNDIAL (HUAM) FONDEF- CONICYT 2012, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RES. EX. N° 4058

SANTIAGO, 31 AGO 2012

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto Supremo N° 222 de 2010 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 18 de 2009 del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento de FONDEF; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

#### CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta de CONICYT N° 2121 de 28 de mayo de 2012, mediante la cual se aprobaron las bases del Cuarto Concurso Programa Hacia una Acuicultura Mundial (HUAM) DE FONDEF-CONICYT.
2. Lo señalado en el punto II de las bases citadas en el numeral precedente, el cual dispone, que "Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no elegible para obtener subsidio del Concurso IV del Programa HUAM de FONDEF. Si un proyecto no cumple simultáneamente con todos y cada uno de estos aspectos, CONICYT lo declarará fuera de Bases, y en consecuencia, no podrá seguir participando en el presente Concurso."
3. El Memorando N°774 de 2012, del Programa FONDEF mediante el cual se solicita declarar fuera de bases los 5 proyectos presentados y cuyo detalle se adjunta, por las razones que se indica.
4. Las facultades que detenta este Presidente en virtud de lo dispuesto en el DS. N° 491/71 artículo 6°, letra a) y en el Decreto Supremo N° 222 de 2010 del Ministerio de Educación.

## RESUELVO:

1. DECLÁRESE fuera de bases, en el marco del Cuarto Concurso Programa Hacia una Acuicultura Mundial (HUAM) DE FONDEF-CONICYT, los proyectos que se detallan en la siguiente tabla y por las razones que se indican:

CÓDIGO	TÍTULO	INSTITUCIONES	DIRECTOR	RAZÓN
AQ12I1002	Cultivo de <i>Chondracantus chamissoi</i> en áreas de manejo: una herramienta de diversificación para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala de la región de Coquimbo.	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	Juan E. Macchiavello Armengol	El proyecto se presenta con un porcentaje ( 11,03 % ) de aportes de empresas u otras entidades asociadas menor al mínimo exigido ( 15% ) de acuerdo a las Bases en el punto II.4, donde se explicita que cada proyecto deberá ser financiado a lo menos en un 15% de su costo total por empresas u otras entidades asociadas que participen en un proyecto.
AQ12I1008	Long line Múltiple. Nueva tecnología de cultivo de recursos hidrobiológicos para la acuicultura en áreas Off-Inshore de la Región de Antofagasta.	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	Luis Herminio Pereira Chávez	El proyecto se presenta con una sola entidad asociada y sin la justificación requerida. De acuerdo a Bases ( punto I.2.5 ) un proyecto de interés público podrá postular con el mandante como única entidad asociada pero debe ser rigurosamente justificado y aceptado por Conicyt.
AQ12I10011	Repoblamiento y Diversificación del mercado del Pejerrey de Mar ( <i>Odontesthes regia</i> ), incorporando valor agregado a esta pesquería.	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	Héctor Eladio Toledo Muñoz	El proyecto involucra investigación en peces y no incluyó en la postulación un certificado de un Comité de Bioética, que indique que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente (punto II.2 ) de las Bases).
AQ12I10013	Siembra masiva de larvas de machas ( <i>Mesodesma donacium</i> ) en la zona norte. Una nueva alternativa productiva para el sector pesquero artesanal.	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	Luis Herminio Pereira Chávez	El proyecto se presenta con una sola entidad asociada . De acuerdo a Bases ( punto I.2.5 ) un proyecto de interés público podrá postular con el mandante como única entidad asociada pero debe ser rigurosamente justificado y aceptado por Conicyt. La carta de justificación fué analizada por el Panel del Programa HUAM de Conicyt y esta no fué aceptada.
AQ12I10015	Maritorio: mejoramiento de la competitividad de la actividad mitilicultora APE.	a) UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE b) FUNDACIÓN CHINQUIHUE	Richard Marcelo Miranda Torres	El proyecto se presenta con un porcentaje ( 9,49%) de aporte incremental menor al mínimo exigido ( 10% ) de acuerdo a las Bases del concurso en el punto II.4, donde se explicita que para los proyectos precompetitivos el aporte de empresas u otras entidades asociadas al menos debe ser un 10% de aporte incremental.

2. El Programa HUAM DE FONDEF-CONICYT deberá notificar por medio de carta certificada, el presente acto administrativo a las instituciones individualizadas, para que si estas lo estiman pertinente, interpongan dentro del plazo de 5 días, Recurso de Reposición contra la presente Resolución.

3. El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la resolución N°2121 de 2012, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la complementa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
JOSE MIGUEL AGUILERA RADIG  
PRESIDENTE



RESANEX .

- Memo FONDEF N°774 de 2012, con sus anexos

DISTRIBUCIÓN:

- PRESIDENCIA
- FONDEF
- Fiscalía
- Oficina de Partes

Cód. Fiscalía 2869/12

